LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-293 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 01 de agosto del 2019
Tiempo de ejecución: cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre del 2019.
Fecha de terminación: 31 diciembre 2019
Valor Total: $ 13.780.000,oo
Valor mensual : $ 2.756.000,oo

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarías del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaría del municipio de Nobsa. 9) Realizar revisión técnica en pago de parciales, verificación de sabana y memorias de obra posterior a la aprobación y verificación de cantidades de obras por parte de la secretaría de Infraestructura y gestión de vivienda 10) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-181 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 04 de junio del 2019
Tiempo de ejecución: cuatro (04) meses y veintisiete (27) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 31 Julio 2019
Fecha de recibo y liquidación: 31 Julio 2019
Valor Total: $ 11,426,800.oo
Valor mensual : $ 2,332,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Revisión de memorias y sabana de cantidades de obra, actas parcial y de liquidación de obra de acuerdo a los avales presentados por la secretaria de infraestructura y gestión de vivienda del municipio de Nobsa. 9) Proyección y respuesta de observaciones de cada uno de los procesos contractuales que se desarrollan en la alcaldía de Nobsa. 10) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 11) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 12) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

NoBSA TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

FECHA PRESENTE ACTA	31/07/2019	
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA _____ COMPRAVENTA ___ OPS__X_	MN-PS-181 DE 2019	DE FECHA: 04/06/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN	NIT:1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ	CC: 1.053.585.336
VALOR DEL CONTRATO :		C.C:38.144.930
ADICIONAL N°	VALOR $ 11,426,800.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 0.00	
PLAZO INICIAL	$ 11,426,800.00	
PRORROGA N°	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PLAZO TOTAL	Tiempo: De Fecha:	
FECHA DE INICIACIÓN	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	4/06/2019	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/10/2019	
RBPP N°	31/07/2019	
	2019- 15491-0007	

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) 8925345490 del mes (es) JULIO de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	11,426,800.00	
Amortización Anticipo		$ 0
Saldo pendiente por cancelar		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2,332,000
Valor Total actas pagadas		$ 2,098,800
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 6,996,000
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas iguales	11,426,800.00	11,426,800.00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. 377001094 del Banco DE BOGOTA Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MN-PS-181 DE 2019 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Se realiza la liquidacion del contrato debido a que el contratista solicita ajustar el valor contractual de acuerdo a los estudios realizados como especialista.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Nombre:
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE NOBSA / SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

• Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-003 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 04 de enero del 2019
Tiempo de ejecución: cuatro (04) meses y veintiocho (28) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 31 mayo 2019
Fecha de recibo y liquidación: 31 mayo 2019
Valor Total: $ 11,504,533.oo
Valor mensual : $ 2,332,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturäleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10) Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN		

FECHA PRESENTE ACTA	31/05/2019	
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___ OPS__X_	MN-PS-003 DE 2019	DE FECHA: 04/01/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN	NIT: 1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ	CC: 1.053.585.336
VALOR DEL CONTRATO	$ 11,504,533.00	C.C 38.144.930
ADICIONAL N°	VALOR $ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 11,504,533.00	
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRORROGA N°	Tiempo: De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN	4/01/2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2019	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/05/2019	
RBPP N°	2019- 15491-0007	

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	11,504,533.00	
Amortización Anticipo		$ 0
Saldo pendiente por cancelar		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2,332,000
Valor Total actas pagadas		$ 9,172,533
Saldo sin ejecutar		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio		$ 0
Sumas iguales	11,504,533.00	11,504,533.00

Rendimientos Financieros $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. 377001094 del Banco DE BOGOTA Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MN-PS-003 de 2019. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Nombre:
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE NOBSA / SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

Firma: _____
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO.ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** Identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-152 DE 2018 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAR APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 12 de julio del 2018
Tiempo de ejecución: cinco (05) meses y dieciocho (18) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 28 diciembre 2018
Fecha de recibo y liquidación: 28 diciembre 2018
Valor Total: $ 12,320,000.oo
Valor mensual : $ 2,200,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10)Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	28/12/2018		
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA ____ PRESTACION DE SERVICIOS X		MN-PS-152 DE 2018	DE FECHA: 12/07/2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.		
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN		NIT:1.053.585.336
			C.C:1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ		C.C:38.144.930
VALOR DEL CONTRATO :	$ 12,320,000.00		
ADICIONAL N°	VALOR $ 0.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 12,320,000.00		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIEZ Y OCHO (18) DIAZ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y DIEZ Y OCHO (18) DIAZ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE JULIO DEL 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2018		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28/12/2018		
RBPP N°	2018- 15491-0006		

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA CONTRATACION y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A; de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 12,320,000.00	
Amortización Anticipo		-
Saldo pendiente por cancelar		
Valor a pagar de la presente acta		2,053,333.33
Valor Total actas pagadas		10,266,666.67
Saldo sin ejecutar		-
Valor a Reintegrar al Municipio		-
Sumas iguales	12,320,000.00	$ 12,320,000.00
Rendimientos Financieros (si los hubiere)	$ 0.00	

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MN-PS-152 de 2018. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA CONTRATACION

Firma: _____
Nombre: **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN**
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTD DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-002 DE 2018 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 11 de enero del 2018
Tiempo de ejecución: seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación: 11 julio 2018
Fecha de recibo y liquidación: 11 julio 2018
Valor Total: $ 13,200,000.oo
Valor mensual : $ 2,200,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10) Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

MN-PS-002 DE 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOBSA
CONTRATISTA: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000,oo)
FECHA DE CONTRATO: ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018
PLAZO: SEIS MESE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO

En Nobsa, a los ONCE (11) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la Alcaldía Municipal la Dra. **LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ** Asesora Jurídica y de Contratación, delegada para la contratación , Supervisora del Contrato y **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN ,** identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.053.585.336 expedida en Nobsa (Contratista) con el fin de dar inicio al Contrato del MN-PS-002 de 2018 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contratista conoce todas y cada una de las obligaciones contraídas en el Contrato del MN-PS-002 de 2018.

El plazo estipulado en el contrato es: Seis Mese A Partir De La Suscripción Acta De Inicio.

De conformidad con el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que establece: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, se designara a la OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION para tal efecto.

Por lo anteriormente las partes

ACUERDAN

PRIMERO: DAR INICIO al Contrato del MN-PS-002 de 2018, suscrito entre el Municipio de Nobsa y EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN identificada con la cédula de Ciudadanía No.1.053.585.336 expedida en Nobsa.

SEGUNDO: SUPERVISAR la ejecución del Contrato del MN-PS-002 de 2018, a través de la Oficina Jurídica y De Contratación

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación
Delegada para la contratación

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
Contratista

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-006 DE 2017 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ASESORAMIENTO: FINANCIERO, PROFESIONAL Y METODOLÓGICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 01 de febrero del 2017
Tiempo de ejecución: once (11) meses días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 30 diciembre 2017
Fecha de recibo y liquidación: 31 diciembre 2017
Valor Total: $ 19.800.000.oo
Valor mensual : $ 1.800.000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal, 2) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato, 3) Proyectar estudios de conveniencia y oportunidad, de procesos en las modalidades de Directa y Mínima Cuantía, 4) Proyectar Invitaciones Públicas en los procesos de Mínima Cuantía. Selección abreviada. Licitaciones y demás modalidades presentes que se desarrollen según el objeto del contrato, 5) Proyectar actas de evaluación de requisitos habilitantes, 6) Proyectar comunicaciones de aceptación de ofertas, 7) Proyectar resoluciones y demás actos administrativos requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 8) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventora, 3) Realizar estudio jurídico de otrosí, contrato adicional y liquidaciones de los diferentes convenios y contratos, 10) Apoyar todos los asuntos jurídicos necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal, 11) Planificar y controlar el trabajo que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio, 12) Promover la normatividad y estatutos jurídicos en los procesos a su cargo. 13) Apoyar la evaluación de propuestas. 14) Apoyar en las respuestas a las cuestiones en el sector contractual relativas a cada Secretaria del municipio de Nobsa, 15) Proyectar convenios interadministrativos, convenios interinstitucionales, contratos, modificatorios, adicionales y documentos requeridos por ley para cada una de las modalidades de contratación. 16) Apoyar a la Secretaria de planeación, 17) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 30/12/2017

FECHA PRESENTE ACTA	30/12/2017		
SUMINISTRO____ CONSULTDRIA ___ ARRIENDAMIENTD ____ DBRA ____ COMPRAVENTA ___ DE OPS__X__		No.MN-PS-006	DE FECHA:01/02/2017
DBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ASESORAMIENTO; FINANCIERO, PROFESIONAL Y METODOLÓGICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN."		
CDNTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN		NIT:1.053.565.336 C.C:1.053.585.336
INTERVENTOR __ SUPERVISOR ___	LEIDY JOHANNA FIGUEREDD RODRIGUEZ		C.C:38.144.930
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL : $ 18,900,000.00 APORTE MUNICIPIO: $ 18.900.000 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0.00		
ADICIDNAL N° __1_____	VALOR $ 900,000.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
VALOR TOTAL CDN ADICIONES	$ 19,800,000.00		
PLAZO INICIAL	10 MESES Y 15 DIAS		
ADICIDNAL EN TIEMPO N° ___1__	Tiempo: QUINCE 15 DIAS	De Fecha: 4 DE DICIEMBRE 2017	
ADICIONAL EN TIEMPON° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZD TOTAL	(11) ONCE MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	01 de Febrero de 2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE DICIEMBRE 2017		
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN A CANCELAR	9.52%	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL DEL CDNTRATO	100.00%
RBPP N°	2017- 15491-0006		

En las oficinas de La Alcatdia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JDHANNA FIGUEREOD RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 8909157610 del mes (es) DICIEM8RE de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRDL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	19,800,000.00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		1,800,000.00
Valor Total actas pagadas		18,000,000.00
Saldo sin ejecutar ([illegible] el Municipio)		
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		
Sumas iguales	19,800,000.00	19,800,000.00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. _____ anexo _____ de la Aseguradora _____ y de responsabilidad civil extracontractual No. _____ Anexo _____ de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique),fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion_____ de fecha _____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestacion de Servicios No. de MN-PS-006 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: LEIDY JDHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
ORDENADOR(A) DEL GASTO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISDR Y/O INTERVENTOR.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Municipio de Nobsa

ACTA DE RECIBO LIQUIDACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DE 2016

FECHA:	20 DE DICIEMBRE DE 2016.
CONTRATO DE P.S.P. Nº:	014 – 2016
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO AVANZADO DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ.
FECHA FIRMA DE CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2016
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016.
PLAZO ADICIONAL:	TRES MESES (03) Y DIECINUEVE (19) DÍAS MÁS.
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.750.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 6.345.890,oo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 19.095.890)
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOBSA R.L. LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA
CONTRATISTA:	ING. EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
SUPERVISOR:	ING ALVARO H. HERNANDEZ CORREDOR

En Nobsa, a los veinte (20) días de diciembre de 2016 ; se reunieron el ING Alvaro Hemando Hemandez Corredor Municipio de Nobsa, en calidad de supervisor, el Ing. Edison Fabián Vargas Barragán contratista, con el fin de suscribir la presente acta cuyo objeto es dejar constancia del cumplimiento contrato celebrado entre las partes:

PRIMERO: FUNCIONES A REALIZADAS

1. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER FINANCIADOS CON RECURSOS MUNICIPALES Y/O DE COFINANCIACIÓN, PARA SER PRESENTADOS A DIFERENTES ENTIDADES.

2. REVISIÓN, VIABILIZARÍAN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

3. HACER REVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA

4. ACOMPAÑAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN FASE III CON FACTIBILIDAD DE QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PRESENTARSE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

5. ACOMPAÑAR A LAS SECTORIALES EN PROCESOS DE EN PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA

8. LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.

SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.750.000	
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	$6.345.890	
SUMATORIA ACTAS PARCIALES EJECUTADAS		$ 17.850.000,oo

DOCEAVO DESEMBOLSO A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA		$ 1.245.890,oo
VALOR A EJECUTAR		$ 0,oo
SALDOS IGUALES	**$ 19.095.890**	**$ 19.095.890**

TERCERA: PAZ Y SALVO: El contratista se declara paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de Prestación de servicios Profesionales 014 de 2016 y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del municipio y/o cualquier autoridad administrativa.

CUARTA: MANIFESTACION: Manifiestan los firmantes que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días de diciembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

DRA. LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
JEFE DE OFICINA, ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ING. ALVARO H. HERNÁNDEZ CORREDOR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
CONTRATISTA

El suscrito ingeniero **ALVARO HERNANDO HERNANDEZ CORREDOR**, identificado con C.C. 74.362.880 expedida en Nobsa actuando como jefe de oficina de planeación del municipio de Nobsa

CERTIFICA QUE:

Que **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa contrató con el Municipio de Nobsa mediante el siguiente contrato:

- Tipo de contrato: **Prestación de Servicios**
- N° contrato: **MN-PS 014 de 2016.**
- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO AVANZADO DE METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).
- Actividades:

 1 Formulación de proyectos de infraestructura a ser financiados con recursos municipales y/o de cofinanciación, para ser presentados a diferentes entidades, tales como Gobernación, Departamento Nacional de Planeación DNP.

 2 Revisión, viabilización, evaluación y seguimiento de los Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación municipal.

 3 Hacer revisión técnica y control de calidad a proyectos de inversión, aplicando los procedimientos técnicos de infraestructura para proyectos de obra pública.

 4 Acompañar la formulación de proyectos en fase III factibilidad que pueda ser susceptibles de presentarse al sistema general de regalías.

 5 Acompañar a las sectoriales en procesos de formulación de Proyectos en la Metodología General Ajustada.

 6 Realizar informe de avance en la ejecución de funciones cuando le sean requeridos y al final de la ejecución del contrato.

7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del Objeto del contrato asignadas por el Supervisor.

- Fecha de inicio: **22 de Enero de 2016.**
- Tiempo: **diez (10) meses y veintiocho (28) días calendario**
- Fecha de finalización: **20 de Diciembre de 2016.**
- Valor: **$19.095.890.00**

En constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019)

ÁLVARO HERNANDO HERNÁDEZ CORREDOR
Jefe de oficina de Planeación

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARÍA DE HACIENDA

Colida

001924

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN

Entre los suscritos a saber **MARIA ANAYME BARON DURAN**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.585.336 de Nobsa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como TECNÓLOGO , que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado en la Dirección De Evaluación Y Calidad – Departamento Administrativo De Planeación de la Gobernación de Boyacá, se requiere contar con un Tecnólogo, para poder llevar a cabo el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL DE BOYACA".** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2013-15000-0146 3A del 15 de Septiembre de 2014. **2.** Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Gobernación de Boyacá, presentó el estudio y documentos previos en el sentido de requerir a un Tecnólogo. **3.** Que la Dirección de Talento Humano expidió certificación donde consta que el número de tecnólogos vinculados a la planta de personal de la administración no es suficiente para atender a cabalidad todas las necesidades requeridas en las diferentes actividades y procesos que adelanta la Entidad Territorial. **4.** Que mediante Resolución No.2181 de 22 de octubre de 2014, se justifica la presente contratación directa, conforme a lo previsto por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6703 de 15 de octubre de 2014. **6.** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, se procede a celebrar el presente contrato el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, MANEJO AVANZADO DE METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS Y APOYO A PROYECTOS CON EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.806.666,67) MCTE** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente acto será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6703 de 15 de octubre de 2014. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un primer pago por SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($686.666,67) MCTE en el mes de octubre, y Dos (02) mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($2.060.000,00) cada uno, una vez se presten los servicios a

los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**: Fíjese como plazo del Contrato, diez (10) días y dos (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso y por principio de anualidad no podrá superar el 31 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** La SUPERVISIÓN del contrato estará a cargo del Profesional universitario y/o especializado que designe el Director de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como tecnólogo realizando las siguientes actividades: 1. Acompañamiento en el proceso de revisión, viabilización, evaluación y seguimiento de los Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación. Producto: Fichas de verificación de cumplimiento de requisitos del 100% de los proyectos asignados. Producto 2: Informe consolidado de ejecución y seguimiento a proyectos de inversión.2. Hacer revisión técnica y control posterior a proyectos de inversión, aplicando los procedimientos definidos por el manual de proyectos y el SIG. Producto Revisión oportuna y generación del control posterior al 100% de los proyectos asignados.3.Brindar asesoría y acompañamiento a las Entidades e Instituciones del Departamento sobre el Sistema General de Regalías. Producto: Listados de asistencia del 100% de las solicitudes.4.Apoyar Y Acompañar la formulación de proyectos en fase III factibilidad que pueda ser susceptibles de presentarse al sistema general de regalías. Producto: Informe de acompañamiento a proyectos de inversión en el 100% de las solicitudes.5.Acompañar a las sectoriales en procesos de formulación de Proyectos en la Metodología General Ajustada. Producto: Proyectos asesorados en el 100% de las solicitudes. Producto 2: Acompañamiento a sectoriales en la implementación del Manual de Proyectos.6.Realizar informe de avance en la ejecución de funciones cuando le sean requeridos y al final de la ejecución del contrato. Producto 1: Informe mensual de actividades. Producto 2: Informe final consolidado de actividades.7. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos. 8. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD**: El Departamento de Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos

caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN.** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS, ARP y al Fondo de Pensiones que éste elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo preceptuado en el artículo 23. *DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.* De la Ley 1150 de 2007 y administradora de Riesgos Profesionales según lo reglamentado en el Decreto 1295 de 1994 y modificado por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, y este último por el Decreto 723 de 2013 "DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, normas y decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de Julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial, la Ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009, Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir

independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el DEPARTAMENTO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del DEPARTAMENTO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CESIÓN**: El presente acto no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, y las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS.** Por tratarse de contracción directa cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la entidad no exigirá garantías conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Este contrato no requiere publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 223, Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2014.

MARIA ANAYME BARÓN DURAN
Secretaria de Hacienda

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
Contratista

V.Bo: SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN
DIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN

REVISO: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO
SUBDIRECTORA OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto: Diego A. González
Profesional Externo